CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2324 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE
CÉDULA O NIT	890.985.138-3
OBJETO	"REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS DE AGUA CRUDA, AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LAS AGUAS CAPTADAS, TRATADAS Y DISPUESTAS POR LOS SISTEMAS DE REDES QUE OPERA LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, MAPA DE RIESGO DEFINIDO POR LA SSSA CON RESOLUCIÓN 2019060139339 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 Y A LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015"
VALOR	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L ($15.843.303)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DÍAS.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, ENERO 24 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte y de otra parte **JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula 71.620.838 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con AAP

E.S.P a prestar el servicio de laboratorio para "*REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS DE AGUA CRUDA, AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LAS AGUAS CAPTADAS, TRATADAS Y DISPUESTAS POR LOS SISTEMAS DE REDES QUE OPERA LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, MAPA DE RIESGO DEFINIDO POR LA SSSA CON RESOLUCIÓN 20190601393339 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 Y A LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015*":

PARÁMETROS RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 AGUA POTABLE				
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH (Electrometría)	Unidades de pH	35	$ 11.400	$ 399.000
Turbidez (Nefelométrico)	U.N.T.	35	$ 11.400	$ 399.000
Color aparente (comparación visual)	U.P.C.	35	$ 11.400	$ 399.000
Conductividad eléctrica (nefelométrico)	µs/cm	35	$ 13.900	$ 486.500
Dureza total	mg/L $CaCO_3$	35	$ 20.200	$ 707.000
Cloruros	mg/L Cl-	35	$ 24.000	$ 840.000
Nitritos	µg/L NO2- N	35	$ 19.300	$ 675.500
Sulfatos (turbidimétrico)	mg/L SO_4^{-2}	35	$ 28.900	$ 1.011.500
Hierro Total	mg/L Fe	35	$ 47.500	$ 1.662.500
Cloro residual	mg/L Cl	35	$ 3.700	$ 129.500
Fluoruro	mg/L F	2	$ 37.800	$ 75.600
Aluminio disuelto	mg/L Al	2	$ 47.500	$ 95.000
Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	2	$ 370.500	$ 741.000
Coliformes totales y E. Coli	UFC/100 mL	35	$ 56.700	$ 1.984.500
Carbono Orgánico Total	mg/L COT	2	$ 77.000	$ 154.000
COSTO DIRECTO				$ 9.759.600
IVA 19%				$ 1.854.324
SUBTOTAL 1				$ 11.613.924

PARÁMETROS ANALISIS EN LA FUENTE - AGUA NATURAL				
PARÁMETRO	UNIDADES	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
pH	Unidades de pH	1	$ 11.400	$ 11.400
Turbidez	U.N.T.	1	$ 11.400	$ 11.400
Conductividad	µs/cm	1	$ 13.900	$ 13.900
Alcalinidad total	mg/L $CaCO_3$	1	$ 16.400	$ 16.400
Dureza total	mg/L $CaCO_3$	1	$ 20.200	$ 20.200
Cloruros	mg/L Cl^-	1	$ 24.000	$ 24.000
Color real	U.P.C.	1	$ 13.900	$ 13.900
Fósforo reactivo disuelto - Ortofosfatos solubles	mg/L PO4 P	1	$ 23.000	$ 23.000
Nitritos	mg/L NO2- N	1	$ 19.300	$ 19.300
Sulfatos	mg/L SO_4^{-2}	1	$ 28.900	$ 28.900
Hierro Total	mg/L Fe	1	$ 47.500	$ 47.500
Nitratos	mg/L NO_3^-N	1	$ 31.300	$ 31.300
Aluminio disuelto	mg/L Al	1	$ 47.500	$ 47.500
Manganeso disuelto	mg/L Mn	1	$ 47.500	$ 47.500
Plata disuelto	mg/L Ag	1	$ 47.500	$ 47.500
Cadmio (Filtración, Voltametría)	µg/L Cd	1	$ 45.000	$ 45.000
Cobre disuelto	mg/L Cu	1	$ 47.500	$ 47.500
Cromo total	mg/L Cr	1	$ 47.500	$ 47.500
Cianuro libre	µg/L CN^-	1	$ 45.000	$ 45.000
Mercurio II	µg/L Hg^{2+}	1	$ 45.000	$ 45.000
Níquel	µg/L Ni	1	$ 45.000	$ 45.000
Plomo	µg/L Pb	1	$ 45.000	$ 45.000
Zinc disuelto	mg/L Zn	1	$ 47.500	$ 47.500
Fenoles	µg/L	1	$ 223.000	$ 223.000
Coliformes totales y E. Coli	NMP/100 mL	1	$ 61.800	$ 61.800

Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	1	$ 370.500	$ 370.500
COSTO DIRECTO				$ 1.426.500
IVA 19%				$ 271.035
SUBTOTAL 2				$ 1.697.535

PARÁMETROS ANALISIS AGUAS RESIDUALES					
Parámetro	**Método de referencia**	**Límite de cuantificación**	**Cantidad**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH (unidades de pH)	S.M. 4500-H+ B*	No aplica	4	$ 11.400	$ 45.600
Demanda Bioquímica de Oxígeno total mg/L (DBO5)	S.M. 5210 B, S.M 4500 -O-H (Acreditado)	4,0 mg/L DBO_5	4	$ 74.300	$ 297.200
Demanda Química de Oxígeno total (mg/L DQO-O2)	S.M. 5220 C (Acreditado.)	10,0 mg/L $DQO-O_2$	4	$ 90.800	$ 363.200
Sólidos suspendidos totales (mg/L)	S.M. 2540 D (Acreditado)	15,0 mg/L	4	$ 31.500	$ 126.000
Sólidos sedimentables mL/L	S.M. 2540 F (Acreditado)	0,1 mL/L/h	4	$ 7.500	$ 30.000
Grasas y aceites (Extracción soxhlet)	S.M. 5520D / (A.)	15,0 mg/L	4	$ 77.000	$ 308.000
Detergentes (mg/L)	S.M. 5540C / (A.)	0,05 mg/L	4	$78.100	$ 312.400
Hidrocarburos totales	S.M. 5520F	15,0 mg/L	4	$ 38.500	$ 154.000
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos) (Análisis de flujo continuo (AFC))	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)	25 µg/L PO_4^{3-} P	2	$ 23.000	$ 46.000
Fósforo Total (Análisis de flujo continuo (AFC))	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)	0,40 mg/L P	2	$ 27.100	$ 54.200

Nitratos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996 -07-15 (Acreditado)	0,400 mg/L NO3– N	2	$ 31.300	$ 62.600
Nitritos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996 -07-15 (Acreditado)	5,0 µg/L NO2– N	2	$ 19.300	$ 38.600
Nitrógeno amoniacal (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 11732:2005 -02-01 (Acreditado)	2,000 mg/L N	2	$ 27.100	$ 54.200
Nitrógeno Total (Digestión UV, Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 29441:2010 -04-10 (Acreditado)	20,000 mg/L N	2	$ 27.100	$ 54.200
Coliformes termotolerantes (Sustrato enzimático, multiceldа)	EPA 40 CFR Part 136 Federal register/Vol. 82, No. 165: 2017 (Acreditado)	1 NMP/100 mL	2	$ 61.800	$ 123.600
Sulfatos (Turbidimétrico)	SO42– E (Acreditado)	5,00 mg/L SO2-4	2	$ 28.900	$ 57.800
COSTO DIRECTO					$ 2.127.600
IVA 19%					$ 404.244
SUBTOTAL 3					$ 2.531.844

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP

E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($15.843.303)** los cuáles serán cancelados proporcional a la cantidad de análisis realizados según tablas previstas en la cláusula uno de este contrato y su pago se realizará bimensualmente, mediante actas de avance, previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste que el servicio se prestó a entera satisfacción, por su parte el contratista deberá adjuntar factura o cuenta de cobro de los servicios prestados, adjuntando a ella el soporte de pago de los meses a liquidar del sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses y siete (07) días, periodo comprendido entre el veintitrés (23) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de Aseo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.4.5.02.08.01.07 "Análisis fisicoquímico y bacteriológico", 2.4.5.02.09.01.02 "Operación y mantenimiento acueducto" y 2.4.5.02.08.02.05 "Caracterización de aguas residuales" del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44 del 17 de enero de 2023. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, certificado de pago de parafiscales de los últimos seis meses aprobado por el representante legal o revisor fiscal documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veintitrés (23) del mes de enero de 2023.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S. P

JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA
Director General Comare (Contratista)

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Aprobó:
ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
APP E.S.P